



Ministrero  
1000000000

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000223 DE 2013

**31 ENE 2013**

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3559 del 4 de septiembre de 2007, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CERECON S.A.S."

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3559 del 4 de septiembre de 2007, registro al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECON LIMITADA, identificado con el número de matrícula mercantil 21-428973-02 del 16 de junio de 2006, ubicado en la carrera 52 No. 62 - 13 de la ciudad de Medellín - Antioquia, de propiedad de la sociedad CERECON SAS, identificada con el número de matrícula mercantil 21-364665-12 del 16 de junio de 2006 y NIT 900090843-1; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficios radicados Nos. 2012321050137-2 del 16 de julio de 2012 y 2012321079723-2 del 9 de noviembre de 2012, la señora Andrehina Ospina, en representación legal de la sociedad CERECON S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 21-364665-12 del 16 de junio de 2006 y NIT 900090843-1, solicitó el cambio de tipo societario de la sociedad propietaria del Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CERECON S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 21-428973-02 del 16 de junio de 2006 y con fundamento en dicha modificación se actualice el registro del mismo;

CIV

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE 31 FNE 2013

0000223

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3559 del 4 de septiembre de 2007, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CERECON S.A.S."

Que la sociedad CERECON S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 52 No. 62 – 11 de la ciudad de Medellín - Antioquia;

Que según el Anexo de Certificado 09-CEP-047-1 de fecha 8 de octubre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CERECON S.A.S., es de cincuenta y seis (56);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en las Resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CERECON S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el registro ordenado en la Resolución 3559 del 4 de septiembre de 2007, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CERECON S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERECON S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-364665-12 DEL 16 DE JUNIO DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900090843-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERECON S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-428973-02 DEL 16 DE JUNIO DE 2006
DIRECCIÓN:	CARRERA 52 No. 62 – 11
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y SEIS (56)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CERECON S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CERECON S.A.S. en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

HOJA No. 3

0000223

31 ENE 2013

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3559 del 4 de septiembre de 2007, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CERECON S.A.S."

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERECON S.A.S., identificada con el NIT 900090843-1, ubicada en la carrera 52 No. 62 - 11 de la ciudad de Medellín - Antioquia, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.



**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y; los artículos 2 y 3 de la Resolución 3559 del 4 de septiembre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 ENE 2013

Dado en Bogotá, D. C, a

  
LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

 Liliana Lugo Ramírez - Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
 Gilmar Armando Rivera V. - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo